

Hon. José F. Aponte Hernández

Presidente

Cámara de Representantes de Puerto Rico



ORDEN ADMINISTRATIVA 2005-06

A: Miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico,
Directores, Funcionarios y Empleados.

ASUNTO: PAGO POR USO DE CELULAR

Enfocados en una sana política pública, la mayoría de los miembros de la Decimoquinta Cámara de Representantes de Puerto Rico se comprometieron para con el pueblo de Puerto Rico en las elecciones del 2004 de velar por la utilización correcta de los fondos públicos. Este pensar es cónsono con el Artículo VI, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico la cual establece: *“Sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley.”*

En aras de proteger el erario público y cónsono con la promesa hecha para el pueblo y por el pueblo, entendemos apropiado que el pago para el uso de los celulares asignados a los miembros de la Cámara de Representantes corresponda del propio pecunio personal de cada uno de ellos.

Por todo lo cual y en virtud de la facultad conferida por el Reglamento de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, se establece:

1. Los miembros de la Decimocuarta Asamblea Legislativa y miembros actuales de la Decimoquinta Cámara de Representantes, funcionarios y empleados que estén disfrutando de equipo de celular, a través del contrato 2003-000223, según enmendado, tendrán la obligación de devolver los mismos en o antes del 31 de enero de 2005. Entiéndase que equipo de celular consta de un celular, una batería y un cargador.
2. A partir del 1 de febrero de 2005, la Cámara de Representantes de Puerto Rico no asumirá la responsabilidad pecuniaria por el pago del uso y disfrute de equipo de celular de ninguno de sus miembros, funcionarios y empleados.
3. Corresponderá a cada legislador, funcionario y empleados pagar por el servicio y utilización de equipo de celular.

2005 JAN 27 PM 4: 08


SECRETARÍA
CAMARA DE REPRESENTANTES

4. El Secretario de la Cámara, a través del Director de Propiedad, verificara la devolución de cada equipo celular por parte de cada uno de los miembros funcionarios y empleados; de no contar con la devolución completa de los equipos, se notificara al Presidente del Cuerpo para que actúe de conformidad a la ley.

El original de esta Orden Administrativa deberá ser radicado en la Secretaria de este Cuerpo y se notificara copia de la misma a los miembros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de enero de 2005.

Cordialmente,



— José F. Aponte Hernández